



ORD. U.I.P.S. N° 696

ANT.: Escritos presentados por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 3 de septiembre de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escritos que indica.

Santiago, 25 SEP 2013

DE : Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio

A : Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se han presentado ante esta Superintendencia los escritos referidos en el Ant, es preciso señalar:

1°. El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

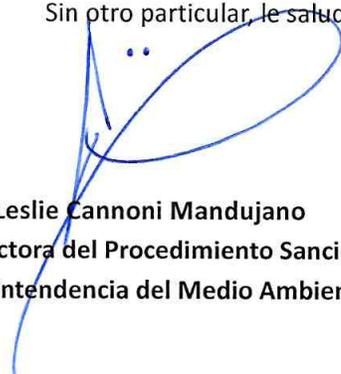
2°. Con fecha 13 de agosto de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos al Ministerio de Obras Públicas, Rol Único Tributario N° 61.202.000-0, titular del proyecto "Construcción y Mejoramiento Ruta D-705, Sector: Illapel-Aucó-Los Pozos, IV Región", ubicado en las comuna de Illapel y Canela, Región de Coquimbo.

3°. Con fecha 3 de septiembre de 2013, el Ministerio de Obras Públicas presentó dos escritos. En el primer escrito, el titular, en lo principal, solicita aprobación de programa de cumplimiento; en el primer otrosí, en subsidio, expone descargos; en el segundo otrosí, acompaña documentos. En el segundo escrito, en tanto, en lo principal, solicita se corrija el procedimiento administrativo; en el primer otrosí, en subsidio, solicita se invalide el acto administrativo que indica; en el segundo otrosí, acredita personería y acompaña documento.

4° Al respecto, cabe señalar que sólo se certifica el cargo de Directora General de Obras Públicas de doña Mariana Concha Mathiesen, pero que no resulta acreditada la calidad de representante legal del Ministerio de Obras Públicas, titular del proyecto "Construcción y Mejoramiento Ruta D-705, Sector: Illapel-Aucó-Los Pozos, IV Región", de los documentos acompañados por el titular de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 574, de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de otros que se tuvieron a la vista, tales como: i) el Decreto N° 19, de 2013, del Ministerio de Obras Públicas; ii) el Decreto N° 282, de 2011, del Ministerio de Obras Públicas; iii) el Ord. SEMAT N° 000242, de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Obras Públicas; iv) el Poder Simple, suscrito por don Fernando Prat Ponce, con fecha 26 de diciembre de 2011; y v) la Resolución Exenta N° CE0008, de 21 de enero de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental. En efecto, de la revisión de los referidos documentos sólo es posible colegir: i) el cargo de Directora General de Obras Públicas de doña Mariana Concha Mathiesen; ii) el cargo de Director General de Obras Públicas que ostentó don Fernando Prat Ponce; y iii) la calidad de representante legal del Ministerio de Obras Públicas de doña Mariana Concha Mathiesen ante otra autoridad administrativa, distinta de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, respecto de los escritos referidos en el considerando 3° y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 19.880, previo a proveer, acredítese la calidad de doña Mariana Concha Mathiesen como representante legal del Ministerio de Obras Públicas, titular del proyecto "Construcción y Mejoramiento Ruta D-705, Sector: Illapel-Aucó-Los Pozos, IV Región", dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenerse por no presentados los escritos mencionados en el considerando precedente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Leslie Cannoni Mandujano

Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente




SAB/MGA

Carta Certificada:

- Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas, domiciliada en Morandé N° 59, piso 3, comuna de Santiago.

C.C.:

- Loreto Silva Rojas, Ministra de Obras Públicas, domiciliada en Morandé N° 59, Piso 6, Santiago.
- Lucas Palacios Covarrubias, Subsecretario de Obras Públicas, domiciliado en Morandé N° 59, Santiago.
- Diego Lastarria Errázuriz, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo. Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Archivo.

Rol N° D-012-2013